



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

15

RESOLUCIÓN N°. 06-G-DIC- 0007941

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de octubre de 2006, se bá otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE CIA. LTDA.**

QUE los señores Magno Moisés Mora Roça y Vicente Cristóbal Mora Segovia, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Santiago Flores Choez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2006-0808-DI de 20 de octubre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-J-06-1276, de 26 de octubre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE CIA. LTDA.**, por **SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **SIETE MIL OCHOCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 6 NOV 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta institución  
Guayaquil, 11 ENE 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

ORLVAP  
Coralia  
Exp. No. 23883